

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

OFICIO No. 0800 PS - 2024060743 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2024 DE
LA CITACIÓN No. 0800 PS - 2024057265 de 3 de octubre de 2024

La Coordinadora del grupo de Secretaría Técnica de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en aplicación de lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a dar impulso al trámite de notificación del siguiente acto administrativo:

Oficio de Citación No.	2024057265
Resolución de Cesación:	2024043641
Proceso sancionatorio no:	201612541
En contra de:	LUIS FERNANDO CANO OLAYA
Fecha de expedición de la Resolución de Cesación:	23 de septiembre de 2024
Auto de inicio firmado por:	SEBASTIÁN OSORIO HERNÁNDEZ Director Técnico (E) Dirección de Responsabilidad Sanitaria

ADVERTENCIA

La citación para notificación personal no. 2024057278 se publica por un término de cinco (5) días contados a partir de **28 DE OCTUBRE DE 2024**, en la a-z que está ubicada en la recepción del edificio principal del INVIMA ubicada en la carrera 10 No. 64 – 28 Bogotá y en la página web www.invima.gov.co opción atención al ciudadano – publicaciones de responsabilidad sanitaria-publicación de comunicación

La citación para notificación personal aquí relacionada, de la cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente surtida al finalizar el día del RETIRO de la presente publicación.



FRANCY KATHERINE TORRADO SEPÚLVEDA
Coordinadora Grupo de Secretaría Técnica
Dirección de Responsabilidad Sanitaria

ANEXO: Se adjunta a esta publicación (01) folio de la citación para notificación personal No. 2024055462, proferida dentro del proceso sancionatorio N° 201612546.

CERTIFICO QUE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO FINALIZA EL _____, siendo las 5 PM,

FRANCY KATHERINE TORRADO SEPÚLVEDA
Coordinadora Grupo de Secretaría Técnica
Dirección de Responsabilidad Sanitaria

Proyectó: Diego Alejandro Romero Venegas

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

OFICIO No. 0800 PS - 2024057265

Bogotá D.C.

Señor(a)
LUIS FERNANDO CANO OLAYA
Propietario y/o responsable
Calle 81 50 A- 16 Int 201
Itagüí - Antioquia

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NÚMERO DEL PROCESO

Referencia: Citación notificación Resolución de Cesación o archivo Nro. 2024043641 del 23 de septiembre de 2024
Proceso sancionatorio Nro. 201612541
Radicado: 202333332

Con el fin de notificar el citado documento, dentro del proceso de la referencia, sírvase acercarse a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del INVIMA, Ubicado en la Carrera 10 No. 64 – 28 Bogotá D.C. Piso 8, dentro de los Cinco (5) días del envío de la presente comunicación.

En el evento de no comparecer, se notificará por aviso, **que se remitirá a través del medio más eficaz**, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

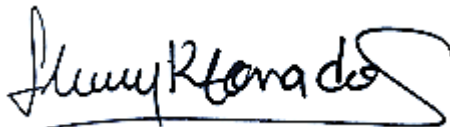
Se le informa que, si no es posible asistir a la ciudad de Bogotá, contamos con el Grupo de Trabajo Territorial Occidente 1, en la ciudad de Medellín - Antioquia, ubicado en la Carrera 48 A No 10 Sur-42, Barrio La Aguacatala, al cual podrá acercarse para notificarse.

De igual manera, se puede realizar la notificación vía correo electrónico, enviando diligenciada la autorización que encontrará adjunta a este oficio, solicitud que puede realizar a través de nuestro correo electrónico DRS@invima.gov.co y/o o en la Oficina virtual de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria: <https://app.invima.gov.co/oficina-virtual/responsabilidad-sanitaria/>, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

En caso de ser representados por abogado, este deberá presentar el poder debidamente otorgado de conformidad con los Artículos 74 y 75 del Código General del Proceso e **indicar, al momento de presentar sus escritos, la dirección física y de correo electrónico que tengan o estén obligados a llevar**, donde el investigado, su representante o apoderado recibirán notificaciones, lo anterior de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 96 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

El expediente cuenta con (48) Folios.

Atentamente,



FRANCY KATHERINE TORRADO SEPULVEDA
COORDINADOR(A) GRUPO DE SECRETARÍA TÉCNICA
Dirección de Responsabilidad Sanitaria

Proyectó: Laura Muñoz
Revisó: Juan Marin C
Anexo: Autorización de notificación electrónica en un (01) folio